



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 088-2016-SMV/10.2

Lima, 29 de agosto de 2016

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente N° 2016023002 iniciado por Fondos Sura Sociedad Administradora de Fondos S.A.C., así como el Informe N° 672-2016-SMV/10.2 del 24 de agosto de 2016 emitido por la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 018-2016-SMV/10.2 del 04 de marzo de 2016, se dispuso la inscripción del fondo de inversión denominado "Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles SURA Asset Management" en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 45° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01, corresponde a la sociedad administradora solicitar a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de las modificaciones al reglamento de participación correspondiente al fondo bajo su administración;

Que, mediante escritos presentados hasta el 22 de agosto de 2016, Fondos Sura Sociedad Administradora de Fondos S.A.C. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de las modificaciones al reglamento de participación del fondo de inversión denominado "Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles SURA Asset Management", referidas a las características y procedimientos relativos a los aumentos de capital del fondo, el mecanismo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y de separación, la facultad de delegar en el Comité de Vigilancia la aprobación de las condiciones para la emisión de nuevas cuotas y la inversión en empresas vinculadas, el cálculo de determinación de la retribución fija, el régimen de conversión y transferencia de cuotas, la conformación del Comité de Vigilancia, entre otros, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha verificado que Fondos Sura Sociedad Administradora de Fondos S.A.C. ha cumplido con lo previsto en el artículo 45° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, así como con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, para la inscripción de las modificaciones propuestas; tal como se desarrolla en el Informe N° 672-2016-SMV/10.2 del 24 de agosto de 2016; y



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Estando a lo dispuesto por el artículo 1º inciso b) del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y modificado por Ley N° 29782; así como por el artículo 38, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias.

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Disponer la inscripción de las modificaciones al reglamento de participación del fondo de inversión denominado “Fondo de Inversión en Renta de Bienes Inmuebles SURA Asset Management”, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2º.-** Fondos Sura Sociedad Administradora de Fondos S.A.C. deberá difundir las modificaciones al reglamento de participación del fondo de inversión mencionado en el artículo 1º de la presente resolución, a través de alguno de los medios de información establecidos en el respectivo reglamento de participación, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de notificada la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Fondos Sura Sociedad Administradora de Fondos S.A.C. deberá remitir a los partícipes un resumen de las modificaciones en el estado de inversiones siguiente.

**Artículo 4º.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 5º.-** Transcribir la presente resolución a Fondos Sura Sociedad Administradora de Fondos S.A.C.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU).  
Razon:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**